



**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
EJERCICIO FISCAL 2019**

1.- PRESENTACIÓN.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LAASSP" y 22 fracción IX del Reglamento de la "LAASSP", se formula el presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2019.

Lo anterior, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública con la finalidad de normar, regular y hacer más eficientes las operaciones, que impulsen el desarrollo de los programas sustantivos y de inversión que redunden en el incremento de productividad, calidad y eficiencia de la prestación de los servicios conferidos a este Fideicomiso.

2.- PRESUPUESTO AUTORIZADO.

Una vez que la Subdirección de Finanzas, dio a conocer el presupuesto de egresos autorizado a este Fideicomiso, para cubrir el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el año 2019; el cual asciende a la cantidad de **\$164 170,743.00 (Ciento sesenta y cuatro millones ciento setenta mil setecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)** integrados por los siguientes capítulos y conceptos de gastos:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE	%
1000	SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA	\$11 153,212.00	7%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7 246,774.00	4%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$145 770,757.00	89%
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00	0%
TOTAL		\$164 170,743.00	100%

Es importante mencionar que para poder realizar el proceso de carga del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Sistema CompraNet, la captura de la información debe estar apegada a los criterios previamente establecidos en el Manual de Usuario del Módulo PASOP, entre ellos se establece que la estructura de la plantilla para carga masiva no puede ser modificada, por lo que un aspecto central de esta; es la clave CUCoP la cual define el bien, servicio o arrendamiento debiendo capturar únicamente los ocho dígitos que indica el Clasificador Único de Contrataciones Públicas, mejor conocido como Catálogo CUCoP, documento que no considera información relativa a las partidas presupuestales que comprenden el Capítulo 1000, motivo por el cual únicamente en el **Sistema CompraNet** se **registró** la información relativa al **Capítulo 2000 y 3000** por un total de **\$153 017,531.00 (Ciento cincuenta y tres millones diecisiete mil quinientos treinta y un pesos 00/100 M.N.)** integrados por los siguientes capítulos y conceptos de gastos:



Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE	%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7'246,774.00	5%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$145'770,757.00	95%
TOTAL		\$153'017,531.00	100%

3.- DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR CENTRO DE COSTO.

En la distribución presupuestal por Centro de Costo; se tomó como antecedente el presupuesto del año 2018, quedando como sigue:

CAPITULO	CONCEPTO	CD. MEXICO (O.C.)	CD. CARMEN	MAZATLÁN	TAMPICO	VERACRUZ	TOTAL
1000	SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA	4,825,638.00	357,060.00	1,702,154.00	1,757,211.00	2,511,149.00	11,153,212.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,533,584.00	580,000.00	1,653,500.00	1,680,690.00	1,799,000.00	7,246,774.00
3000	SERVICIOS GENERALES	29,434,634.00	15,604,520.00	35,432,994.00	32,623,009.00	32,675,600.00	145,770,757.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		35,793,856.00	16,541,580.00	38,788,648.00	36,060,910.00	36,985,749.00	164,170,743.00
PORCENTAJE		22%	10%	24%	22%	22%	100%

El presente cuadro se elaboró con objeto de determinar los porcentajes a ejercer para cada Centro de Costo durante el año 2019 y determinar con ello, los importes que se asignarán por partida presupuestal para cada uno de ellos; tomando en consideración el total del presupuesto de egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal.

Los importes presentados están sujetos a modificaciones, derivado de los estudios que se están realizando y son susceptibles de variaciones a la baja, con motivo de aplicar los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal dictados por el Ejecutivo Federal.

4.- FUNDAMENTO PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO.

En base a los ordenamientos establecidos en el artículo 3 fracción X, Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018; en donde se establecen los montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, que podrán realizar las dependencias y entidades; así como el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en donde se establece que los procesos de contratación al amparo de este artículo no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizados a la dependencia o entidad en cada ejercicio presupuestal, se determinan los rangos siguientes:



Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional

MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	MONTO MÁXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
\$357,000.00	\$2'285,000.00

5.- RESUMEN GENERAL PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO.

Para efectos del ejercicio del presupuesto para el año 2019, se llevará a cabo mediante los procedimientos de contratación establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26, 41 y 42, preferentemente de la siguiente manera:

TECHO FINANCIERO TOTAL AUTORIZADO	ARTICULO	%	\$ 164,170,743.00
ADJUDICACIÓN DIRECTA		10%	\$ 16,417,074.30
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS	42	8%	\$ 13,133,659.44
EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA	41	10%	\$ 16,417,074.30
GASTO ENTRE ENTIDADES DE GOBIERNO	1	2%	\$ 3,283,414.86
LICITACIONES PÚBLICAS	26 fracción I	70%	\$ 114,919,520.10
		100%	

El artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece, que las contrataciones que se realicen a través del procedimiento de adjudicación directa o mediante invitación a cuando menos tres personas, no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) del volumen total anual autorizado, salvo que éste sea autorizado bajo estricta responsabilidad por el Oficial Mayor o equivalente o por el Órgano de Gobierno de la Entidad; debiéndolo hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control.

Con base a los ordenamientos establecidos, se estima llevar a cabo los diferentes tipos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios para cubrir las necesidades para la operación del Fideicomiso, que comprenden las partidas presupuestales de los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000 ejercidas por el Fideicomiso, mediante los procedimientos de contratación conforme al cuadro que antecede y para ellos se tomaran en cuenta los siguientes parámetros:

- 1.- Los ordenamientos establecidos en el artículo 3 fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018; en donde se establecen los montos máximos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, que podrán realizar las dependencias y entidades.
- 2.- Las necesidades y montos presupuestales autorizados por Centro de Costo y por partida presupuestal, ya que las Escuelas Náuticas Mercantes y el Centro de Educación Náutica Mercante de Campeche ejercen parte de su presupuesto directamente, a excepción de las partidas que por su naturaleza pueden ser consolidadas para obtener mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones que favorezcan al Fideicomiso; cuyos procesos licitatorios se llevarán a cabo preferentemente en Oficinas Centrales.



**Fideicomiso de Formación y Capacitación para
el Personal de la Marina Mercante Nacional**

3.- Salvaguardando el cumplimiento a lo vertido en el tercer párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Elaboró

Lic. Berenice Victoria Corte.
Jefa del Departamento de
Adquisiciones.

Vo.Bo.

Arq. Alberto Aguirre Bosch.
Subdirector de Administración.

Autorizó

Lic. Guadalupe Gutiérrez Fregozo.
Directora de Administración y
Finanzas.